



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

Construyendo un mejor futuro

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DE RENDICIÓN DE CUENTAS EN AUDIENCIA PÚBLICA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE PARA EL AÑO 2018

ORDENANZA MUNICIPAL N° 011-2018-MDNCH

Nuevo Chimbote, 15 de agosto de 2018

EL ALCALDE DISTRITAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

POR CUANTO:

El Concejo Municipal del Distrito de Nuevo Chimbote;

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 15 de agosto del 2018, el PROYECTO DE ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DE "RENDICIÓN DE CUENTAS EN AUDIENCIA PÚBLICA" DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE PARA EL AÑO 2018;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, concordante con el artículo II del título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración;

Que, el artículo 31° de la Constitución Política del Perú, consagra el derecho y deber de los ciudadanos a participar activamente en la gestión municipal de su jurisdicción, de acuerdo a la normatividad sobre la materia;

Que, la Ley N° 26300, Ley de Participación y Control Ciudadano, establece las bases generales sobre las cuales se regula el derecho de participación ciudadana en todos los ámbitos de la Administración Pública. En concordancia con lo expresado, según el artículo 111° de la Ley Orgánica de Municipalidades, N° 27972, los vecinos de una circunscripción municipal intervienen en forma individual o colectiva en la gestión administrativa y de gobierno municipal a través de mecanismos de participación vecinal y del ejercicio de derechos políticos, de conformidad con la Constitución y la respectiva ley de la materia;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

Construyendo un mejor futuro

Que, de acuerdo con el Decreto Supremo N° 004-2013-PCM, la Presidencia del Consejo de Ministros, aprueba la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública, estableciéndose en el numeral 2) del Anexo, acápite 2.4) Principios orientadores de la política de modernización, literal d) Transparencia, rendición de cuentas y ética pública, que el Estado, sus autoridades y servidores deben rendir oportunamente cuentas a la ciudadanía, garantizar la transparencia en la actuación de la entidades públicas y generar canales adecuados para permitir el acceso ciudadano permanente a la información pública. Asimismo, deben promover la participación ciudadana en la toma de decisiones sobre los asuntos de interés público;

Que con Resolución de Contraloría N° 159-2016-CG la Contraloría General de la República aprobó la "Directiva N° 015-2016-CG/GPROD (Rendición de cuentas de los titulares de las entidades), con el objeto de regular el proceso que los titulares de las entidades sujetas al ámbito del Sistema Nacional de Control deben seguir para rendir cuentas por el uso de los fondos o bienes del Estado, así como de los resultados de su gestión; señalando las formalidades, plazos y responsabilidades;

Por las consideraciones expuestas y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, el Concejo Municipal por unanimidad y con dispensa del trámite de aprobación del acta, aprobó la siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DE "RENDICIÓN DE CUENTAS EN AUDIENCIA PÚBLICA" DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE PARA EL AÑO 2018.

Artículo Primero.- APROBAR el Reglamento de "RENDICION DE CUENTAS EN AUDIENCIA PÚBLICA" de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote para el año 2018, que consta de VIII Títulos, 22 Artículos y 03 Disposiciones Finales, que forma parte de la presente Ordenanza.

Artículo Segundo.- LA PRESENTE ORDENANZA entrará en vigencia a partir del día siguiente de su promulgación y publicación, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 44° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

Artículo Tercero.- Encargar a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas y las demás Unidades Administrativas de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote, el cumplimiento de la presente Ordenanza Municipal.

Urb. José Carlos Mariátegui Centro Cívico s/n. Telefax: 043 317275 – Nuevo Chimbote

www.muninuevochimbote.gob.pe www.facebook.com/muninuevochimbote

Distrito de Nuevo Chimbote – Provincia de Santa – Región Ancash



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

Construyendo un mejor futuro

Artículo Cuarto.- DEROGUESE, toda norma que se oponga a la presente Ordenanza.

Artículo Quinto.- DISPONER, que la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información y Sistemas y la Secretaria General, se hagan cargo de la publicación del Reglamento que hace mención el artículo primero, de la presente Ordenanza Municipal, así como en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
NUEVO CHIMBOTE
Mod. Valentin Fernández Bazán
ALCALDE

